

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170124900**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días so pena de aplicar lo señalado en el artículo 317 del C.G.P., impulse el presente asunto o si a bien lo tiene, solicite la suspensión de común acuerdo en atención a lo manifestado mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2019, frente al cumplimiento del acuerdo de pago celebrado con la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 70, hoy 16 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**845506b0202c36b3af332cd00023c525d092fff0845b56ebb1ab822e41827
8cd**

Documento generado en 14/06/2021 10:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>